



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: suspensión concurso Nodocente HUMN

VISTO:

- La nota presentada por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín” en la cual solicita exceptuar del requisito de secundario completo en el concurso de antecedentes y oposición Nodocente convocado mediante RD-2023-5332-E-UNC-DEC#FCM, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza HCS N°7/2012 en su artículo 9° establece que; “para los concursos de ingreso en el Tramo Inicial de los agrupamientos Administrativo, Asistencial (Subgrupo “C” y “D”) y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el mayor nivel de estudios que se exigirá como requisito de inscripción será título secundario completo...”;

- Que, en orden#37, Mesa de Entradas comunica el acta de inscriptos;

- Que, en orden #49, el jurado convocado para la reunión constitutiva de fecha 06 de noviembre del corriente año solicita el pase de las actuaciones a la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, dado la existencia de personal contratado inscripto al concurso cerrado interno sin título secundario;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Suspender el llamado a concurso cerrado interno aprobado por RD-202-5332-E-UNC-DEC#FCM hasta que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular efectúe la correspondiente autorización, sin perjuicio de la validez de los plazos procesales que se hubieran cumplidos.

Artículo 2°: Dejar establecido que una vez resuelto por la Comisión Paritaria del Sector

Nodocente se fijará la fecha de la prueba de oposición, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. H.C.S. N° 07/2012).

Artículo 3°: Registrar y dar amplia difusión.

/smz